

**RESOLUCIÓN No. 1-15- 376- 2016
(JULIO 8 DE 2016)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-01-2016”**

LA GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E, en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., se encuentra adelantando el Proceso de Convocatoria Pública No. CP-01-2016, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA IPS SANTIAGO RENGIFO. DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”-

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, RED HIDROSANITARIA, GASES HOSPITALARIOS, AIRE ACONDICIONADO, RED CONTRA INCENDIOS Y PRESUPUESTO PARA LA IPS CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO ADSCRITO A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA,

Que el numeral 2.15 de los términos de Condiciones, establece que la evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité designado para el efecto.

Que el Acuerdo 1.02.09.2014 “Por el cual se adopta el estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro ESE”, dispone en su artículo 13°, que “... en los procesos de contratación por convocatoria pública, la ESE podrá conformar un comité técnico evaluador de propuestas”.

Que para garantizar el principio de transparencia, se hace necesario conformar el Comité Evaluador que estudiará las propuestas presentadas por los oferentes en el proceso de Convocatoria Pública 1 - 2016.

Que es necesario previo a la evaluación técnica, determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, administrativos, de experiencia y financieros).

Que una vez verificados los requisitos habilitantes, las propuestas serán evaluadas bajo los parámetros establecidos en los términos de Condiciones.

Que el Comité podrá solicitar explicaciones o aclaraciones a los oferentes, los cuales darán respuesta por escrito en el término que indique la respectiva solicitud, siempre y cuando, no haya adición, complementación, modificación o mejora de la propuesta.

Que de conformidad con el cronograma de la convocatoria, el período de evaluación de las propuestas, se surtirá entre el 11 y 12 de Julio de 2016.

Que los informes de evaluación de las propuestas presentados, serán estudiados y analizados por la Gerente de la ESE CENTRO, quien adjudicará el contrato o declarará desierta la convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité Evaluador de las propuestas de la Convocatoria Pública No. 1-2016, de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN No. 1-15- 376- 2016
(JULIO 8 DE 2016)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-01-2016”**

Evaluación de los Aspectos Financieros: **JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO**, Subgerente Administrativo y Financiero.

Evaluación de los Aspectos jurídicos; **MARCELA CALDERON GUTIERREZ**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Evaluación de los Aspectos Técnicos: Atendido que la evaluación de los aspectos técnicos demanda conocimientos en Ingeniería o Arquitectura, y que la ESE Centro no cuenta con personal que cumpla con ese perfil, para tal fin se contratará un profesional que se encargue de esta evaluación TECNICA, quien integrará el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.15 de los términos de Condiciones, el Comité evaluará y calificará la ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de convocatoria Pública 1-2016.

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, ciñéndose a las reglas y al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades legales y recomendará a la Gerente el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Ocho (08) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Gerente

Original firmado

Proyecto: Marcela Calderón Gutiérrez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica